



Instituto Dominicano de Aviación Civil

Lista de compras por debajo del umbral realizadas y aprobadas desde el 01/03/2020 hasta el 31/03/2020

NO. ORDEN DE COMPRA	NO. PROCESO DE CONTRATACIÓN NO. EXPEDIENTE O NO. REFERENCIA	FECHA DE REGISTRO	PROVEEDOR	RNC	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	VALOR RD\$
IDAC-2020-00092	IDAC-UC-CD-2020-0047	04/03/20	GLODINTE	130553386	TONER	COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL	161,424.00
IDAC-2020-00090	IDAC-UC-CD-2020-0048	04/03/20	SANIEL	130225931	COMPUTADORA	COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL	95,580.00
IDAC-2020-00093	IDAC-UC-CD-2020-0049	04/03/20	OFIDOMSA	130586438	IMPRESORA	COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL	54,799.20
IDAC-2020-00091	IDAC-UC-CD-2020-0050	04/03/20	SANIEL	130225931	RADIOS	COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL	159,884.10
IDAC-2020-00089	IDAC-UC-CD-2020-0051	04/03/20	MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE	131132057	SOBRES MANILA	COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL	9,357.40
IDAC-2020-00094	IDAC-UC-CD-2020-0052	05/03/20	OFIDOMSA	130586438	LAPTOP	COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL	161,605.72
IDAC-2020-00088	IDAC-UC-CD-2020-0053	04/03/20	PEGUEDI COMERCIAL	131341502	NEUMATICOS	COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL	136,644.00
IDAC-2020-00109	IDAC-UC-CD-2020-0054	13/03/20	NEW IMAGEN SOLUTIONS	130298483	PARAGUAS	COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL	26,904.00
CANCELADO	IDAC-UC-CD-2020-0055	13/03/20	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO
IDAC-2020-00117	IDAC-UC-CD-2020-0056	13/03/20	SANIEL	130225931	SUMADORAS	COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL	54,752.00
IDAC-2020-00111	IDAC-UC-CD-2020-0057	17/03/20	ALBURGOS MULTI SERVICIOS	131342361	MOBILIARIOS	COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL	74,930.00
IDAC-2020-00113	IDAC-UC-CD-2020-0058	17/03/20	INVERSIONES EBELADER	131649963	AZUCAR	COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL	147,320.00
IDAC-2020-00116	IDAC-UC-CD-2020-0059	17/03/20	PEGUEDI COMERCIAL	131341502	NEUMATICOS	COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL	135,228.00
IDAC-2020-00110	IDAC-UC-CD-2020-0060	17/03/20	CASTING SCORPION	130771995	EQUIPO DE PROTECCION	COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL	23,718.00
IDAC-2020-00115	IDAC-UC-CD-2020-0061	19/03/20	BRUCKEN	131921701	BATERIAS	COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL	93,408.80



Sr. Ángel Peña Abreu
Responsable de la unidad operativa de compras



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

ACTA NO. 0010/2020.

PROCESO: IDAC-UC-CD-2020-0055

ACTA DE CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR O POR DEBAJO DEL UMBRAL.

*En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:35 A.M., del día (13) del mes marzo, del año dos mil veinte (2020), se dió inicio al proceso de compras menores o por debajo el umbral del Instituto Dominicano de Aviación Civil IDAC, para la adquisición de **BATERIA PARA LAPTOP**, con la presencia de los encargados del Departamento de Compras y la Dirección Administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y los manuales de procedimiento del Organo Rector.*

CONSIDERANDO: *Que en fecha fecha 18 de agosto de 2006, fue promulgada la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de modificada a su vez por la Ley 449-06, promulgada el seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).*

CONSIDERANDO: *Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 543-12, dictado en fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se estableció el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada a su vez por la Ley 449-06, promulgada el seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).*

CONSIDERANDO: *Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, dispone que el objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley.*

CONSIDERANDO: *Que el artículo 51 del Reglamento de Aplicación 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece que la unidad*



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa- Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva.

CONSIDERANDO: Que actualmente la Institución no considera factible o conveniente para los intereses nacionales o institucionales, la continuación de dicho proceso de Compra Menor **IDAC-DAF-CM-2020-0055**, Por motivos de que en la ofertas recibida (una) no cotizaron lo solicitado, por lo que sera cargado de nuevo.

CONSIDERANDO: Que el numeral 6 del artículo 15 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, dispone que la resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; deben formalizarse mediante un Acto Administrativo.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto 543-12, emitido por el Poder Ejecutivo en fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), instituyendo el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC),

RESUELVE:

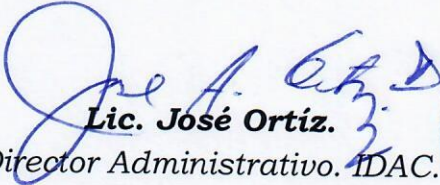
PRIMERO: DECLARA CANCELADO o ANULADO el procedimiento de Compra menor **IDAC-DAF-CM-2020-0055**, para la adquisición de **Bateria Para Laptop** y en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** dicho procedimiento, de conformidad con lo previsto en el Art.15, numeral 6, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006, y su Reglamento de aplicación 543-12.



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

SEGUNDO: SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, la publicación del presente acto administrativo que declara la cancelación de dicho procedimiento, en la forma que la ley establece.

DADA, FIRMADA y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).


Lic. José Ortiz.
Director Administrativo. IDAC.

